



Universidad Nacional de Salta

630/74

SALTA, 23 de Agosto de 1974.-

Expte. n° 817/74

VISTO;

La resolución n° 585/74 por la que se eximía de cursar el Año Básico Común del Área de Humanidades y Ciencias de la Educación a varios alumnos de esta Universidad; atento a la necesidad de reconsiderar lo resuelto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

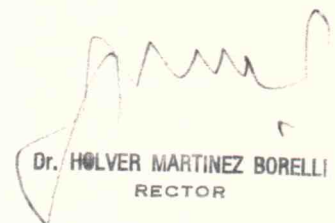
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E;

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución n° 585/74 de fecha 13 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Coordinación del Año Básico Común y Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.


Cent. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR